



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 129/25

Buenos Aires, 10 de julio del 2025

VISTO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto consolidado por Ley N° 6.764, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (D.N.U N°. 1510/97, texto consolidado), el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP 18/2009, y el Expediente Electrónico A-01-00020058-8//2025-0, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, entre sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.764, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que, MINU es una Asociación Civil sin fines de lucro, compuesta por jóvenes, dedicada al desarrollo de programas que promuevan la inclusión y la participación de las y los jóvenes en la sociedad, creando un espacio donde sea posible concretar proyectos educativos y programas tomando como punto de partida el respeto, la democracia y el pluralismo, generando visiones críticas de la realidad y brindando asesoramiento en



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

metodologías participativas e innovadoras aportando desarrollo de políticas públicas que incluyan la participación activa de las juventudes en la sociedad.

Que con fecha 28 de junio de 2024 se celebró un Convenio de Colaboración, entre este Ministerio Público Tutelar, la Fundación Puerta 18 para la Inserción Laboral y MINU Asociación Civil, con el fin de coordinar acciones tendientes a la producción de un videojuego que en el marco de la conmemoración de los 35 años de la Convención sobre los Derechos del Niño promueva y concientice a adolescentes de entre 13 y 17 años acerca de sus derechos, cómo ejercerlos, como así también, se busca que las juventudes incorporen conocimientos acerca de sus derechos para el desarrollo de su ciudadanía.

Que, en esta instancia, y en el marco de la finalización del desarrollo principal del videojuego C35: Misión Derechos, y con el objetivo de optimizar su funcionamiento y experiencia de usuario en recomendaciones surgidas durante la fase de testeo y validación pedagógica, resulta conveniente acordar con MINU Asociación Civil la celebración del presente Convenio de Colaboración y en función de lineamientos y enfoques de derechos de la niñez y adolescencia acuerden la coordinación de acciones tendientes a optimizar en el videojuego "C35: Misión Derechos" su funcionamiento y experiencia de usuario.

Que corresponde señalar que, conforme surge del archivo adjunto (ADJ 105689/25), con fecha 1 de julio de 2025, la Fundación "Puerta 18 para la Inserción Laboral" prestó conformidad a la celebración de este nuevo convenio en referencia al videojuego C35 entre el Ministerio Público Tutelar y MINU Asociación Civil, indicando la pertinencia del mismo *"para poder optimizar su funcionamiento y experiencia de usuario, como así también, su validación pedagógica funciones específicas que realiza la Asociación MINU."*

Que a los fines del cumplimiento del objeto del presente Convenio se acuerda ejecutar la propuesta que como Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración.

Que, para la implementación del proyecto que como Anexo forma parte integrante del referido Convenio este Ministerio Público Tutelar transfiere a MINU Asociación Civil la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00.-), previo informe final emitido por la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional, y presentación la factura respectiva.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2025.

Que en otro orden, la Ley de Procedimientos Administrativos (D.N.U. N° 1510/97, texto consolidado), en el artículo 1° determina su ámbito de aplicación, indicando que sus



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3º de la norma citada, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/2009), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)", texto consolidado.

Que, a fin de asegurar la celeridad y eficacia de los trámites atinentes a la ejecución del presente Convenio resulta procedente delegar en el Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional, Dr. Raúl Mariano Alfonsín la suscripción del Convenio de Colaboración.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y MINU Asociación Civil, que como Anexo 84/25 integra a todos los efectos la presente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2.- Delegar en el Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional, Dr. Raúl Mariano Alfonsín la suscripción del Convenio de Colaboración aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el pago a MINU Asociación Civil para la implementación del proyecto que como Anexo forma parte integrante del Convenio aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00.-), previo informe final emitido por la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional, y presentación la factura respectiva.

Artículo 4.- Imputar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicio 2025.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese, comuníquese a MINU Asociación Civil, y para demás efectos pase a la Secretaría General Judicial. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	128/2025	T°	XXVI
F°	356 A 362	FECHA	10/07/2025

[Handwritten Signature]
OFICINA DE VILLAFRANCA
SECRETARÍA JUDICIAL
INSTITUTO DE ESPACIO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO 84/25

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO
TUTELAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES Y MINU ASOCIACIÓN CIVIL**

Entre el Ministerio Público Tutelar, representado en este acto por el Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional, Dr. Raúl Mariano Alfonsín, D.N.I. 27.855.912, conforme Resolución AGT N° xxx/2025, con domicilio en la calle Perú N° 143, piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", y MINU Asociación Civil, representada en este acto por su Representante Legal Sr. Martín Javier Galanternik, D.N.I. 29.503.515, con domicilio en Av. De los Incas 3295, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA ASOCIACIÓN", y en forma conjunta "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con los siguientes considerandos.

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, entre sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.764, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Número: ANEXO -84/25 - MPT

Que, la Asociación Civil MINU es una Asociación sin fines de lucro, compuesta por jóvenes, dedicada al desarrollo de programas que promuevan la inclusión y la participación de las y los jóvenes en la sociedad. Que, a través de sus programas, se busca crear un espacio donde sea posible concretar proyectos educativos tomando como punto de partida el respeto, la democracia y el pluralismo, generando visiones críticas de la realidad. También se brinda asesoramiento en metodologías participativas e innovadoras aportando al desarrollo de políticas públicas que incluyan la participación activa de las juventudes en la sociedad.

Que con fecha 28 de junio de 2024, se celebró un Convenio de Colaboración entre "EL MINISTERIO", "LA ASOCIACIÓN" y la Fundación "Puerta 18 para la Inserción Laboral", con el fin de coordinar acciones tendientes a la producción de un videojuego que, en el marco de la conmemoración de los 35 años de la Convención sobre los Derechos del Niño, promueva y concientice a adolescentes acerca de sus derechos, cómo ejercerlos; como así también, que las juventudes incorporen conocimientos acerca de sus derechos para el desarrollo de su ciudadanía.

Que, en esta instancia, y en el marco de la finalización del desarrollo principal del videojuego C35: Misión Derechos, y con el objetivo de optimizar su funcionamiento y experiencia de usuario en recomendaciones surgidas durante la fase de testeo y validación pedagógica, resulta conveniente acordar con "LA ASOCIACIÓN" la celebración del presente Convenio de Colaboración

Que corresponde señalar que, conforme surge del archivo adjunto (ADJ 105689/25), con fecha 1 de julio de 2025, la Fundación "Puerta 18 para la Inserción Laboral" prestó conformidad a la celebración de este nuevo convenio en referencia al videojuego C35 entre el Ministerio Público Tutelar y MINU Asociación Civil, indicando la pertinencia del mismo *"para poder optimizar su funcionamiento y experiencia de usuario, como así también, su validación pedagógica funciones específicas que realiza la Asociación MINU."*

Por ello, en virtud de sus respectivas competencias, "LAS PARTES" convienen celebrar el presente, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:

"EL MINISTERIO" requiere a "LA ASOCIACIÓN" que en función de lineamientos y enfoques de derechos de la niñez y adolescencia acuerden la coordinación de acciones tendientes a optimizar en el videojuego "C35: Misión Derechos" su funcionamiento y experiencia de usuario -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

SEGUNDA. PROYECTO:

A los fines del cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA ASOCIACIÓN" acuerda ejecutar la propuesta que como Anexo forma parte integrante del presente. ---

TERCERA. REPRESENTANTES:

A fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación, "LAS PARTES" designan representantes; por "EL MINISTERIO", al Dr. Raúl Mariano Alfonsín, por "LA ASOCIACIÓN", al Lic. Martín Javier Galanternik -----

CUARTA. COMPROMISO:

"LAS PARTES" se comprometen a suministrar información y material que resulte necesario conforme a pautas metodológicas vinculadas a sus competencias. -----

QUINTA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA:

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con la ejecución del presente Convenio, "LAS PARTES" mantienen la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben sin que generen obligación alguna a la otra parte. La suscripción del presente Convenio no implica la creación de un vínculo laboral, empresarial o societario, ni de asociación entre "LAS PARTES" o entre sus dependientes, por lo que mantienen su total independencia y reconocen que el personal que cada una de ellas designe para el desarrollo de las tareas derivadas del presente Convenio carecerá de relación laboral o de cualquier otra índole con la contraparte. -----

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL:

"LAS PARTES" no tienen relación laboral ni de ninguna índole con los/as profesionales y/o empleados/as de la otra parte y no tendrán ningún tipo de responsabilidad frente a sus dependientes o terceros/as por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral ni de ninguna otra especie, ya sea contractual o extracontractual, que pueda generarse por la actividad que cada una de ellas desarrolle con motivo de la implementación del presente Convenio. -----

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:

Número: ANEXO -84/25 - MPT

"LA ASOCIACIÓN" se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda información a la que accedan como consecuencia del presente Convenio y a hacer respetar este deber por todos/as sus dependientes. -----

OCTAVA. PUBLICIDAD:

"LA ASOCIACIÓN" acuerda que "EL MINISTERIO" procederá a la publicación del contenido final objeto del presente en sus diferentes canales de comunicación. En relación con la propiedad intelectual del producto final, la misma pertenece a "LAS PARTES". Los profesionales que intervengan en la producción no podrán hacer uso por sí de esos elementos, pero sí podrán invocarlos, describirlos como antecedentes de sus actividades o presentarlos en congresos y otros eventos académicos, con la obligación de mencionar a las instituciones a las que pertenece la propiedad intelectual. -----

NOVENA. RECURSOS:

"EL MINISTERIO" abonará por todo concepto a "LA ASOCIACIÓN" la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), con la entrega del producto final, previo informe de la Asesoría Adjunta de Modernización Institucional, y presentación de la factura respectiva.

A fin de asegurar la celeridad y eficacia de los trámites atinentes a la ejecución del presente Convenio, "LA ASOCIACIÓN" acepta que el pago se efectúe en la cuenta del Banco Santander N° 036-003486/9 con Clave Única Bancaria (CBU) 0720036620000000348690, a nombre de "LA ASOCIACIÓN", CUIT 30-70864001-4. ---

DÉCIMA. VIGENCIA Y RESCISIÓN:

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de dos (2) meses, desde la suscripción del presente convenio.

"LAS PARTES" podrán rescindir unilateralmente el presente Convenio, en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una antelación de treinta (30) días, sin que ello signifique la suspensión de las tareas y/o acciones programadas que se encuentren pendientes de ejecución y que no resulten especialmente rescindidas. La rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y bajo ningún concepto a ninguna de las partes. -----

DÉCIMO PRIMERA. DOMICILIOS LEGALES:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

A los efectos de toda comunicación, "LAS PARTES" constituyen domicilio legal en los denunciados en el encabezado, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación. -----

DÉCIMO SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

En caso de surgir controversias relativas a la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a resolverlas amigablemente y de buena fe mediante el mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes, si ello resultare imposible, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles. Esta facultad no implica la suspensión de los trabajos en ejecución que deberán en su caso, ser concluidos por "LAS PARTES", salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes de xxx del año 2025. -----

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN:

Propuesta de consultoría de mejoramiento

C35: Misión Derechos

Contexto y justificación

El videojuego C35: Misión Derechos es una herramienta pedagógica diseñada para promover el aprendizaje reflexivo de las/los adolescentes sobre el ejercicio de sus derechos humanos y fomentar su acceso a la justicia. Desarrollado durante 2024 en colaboración entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, MINU Asociación Civil y la Fundación Puerta 18 para la

Número: ANEXO -84/25 - MPT

Inserción Laboral, este videojuego busca acercar a los adolescentes a conceptos clave sobre sus derechos fundamentales.

El proyecto fue concebido en conmemoración del 35º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, como parte de la iniciativa de "EL MINISTERIO" para ampliar el acceso y comprensión de este documento esencial para la protección de sus derechos.

Propuesta de trabajo

En el marco de la finalización del desarrollo principal del videojuego C35: Misión Derechos, y con el objetivo de optimizar su funcionamiento y experiencia de usuario en recomendaciones surgidas durante la fase de testeo y validación pedagógica, proponemos llevar a cabo una fase de mejora de la experiencia de usuario en base a las pruebas realizadas con grupos focales al igual que ampliar los recursos gráficos en pos de una mayor apropiación por parte del público objetivo.

Métodología de trabajo propuesta

Para garantizar una ejecución eficiente y exitosa de esta fase, se implementará una nueva metodología de trabajo. Las principales características de la metodología serán las siguientes:

- **Evaluación Periódica:** Se realizarán revisiones periódicas del progreso del testeo, con informes que expliciten la necesidad de cambios; así como, informes de cambio que expliciten los avances realizados. También se realizarán reuniones y entregas semanales que permitan realizar un seguimiento pormenorizado de los avances. Cada una de estas reuniones estarán planificadas desde un inicio.
- **Planificación de Metas Realistas:** Las metas se establecerán con un enfoque en la mejora continua y la optimización del producto y se dará prioridad a los ajustes que impacten directamente en la experiencia del usuario.

Cronograma de trabajo

	MAYO	JUNIO	JULIO
--	------	-------	-------



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

	28	31	02	03	07	09	10	14	17	18	25	26	01	08	10	15
Reunión de inicio	X															
Entrega de producto		X			X			X			X			X		
Testeo			X			X			X			X			X	
Reunión de seguimiento				X			X			X			X			X
Entrega final de producto																X



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



ALFONSÍN Raúl Mariano
ASESOR
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
